



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

DISPOSICION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ECONOMICO FINANCIERA DISP DGAEF : 217 / 2024

EXPEDIENTE: 556/2024

LUJÁN,

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 099/24, relacionada con la adquisición de pintura para el espacio de la memoria institucional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISPDGAEF-LUJ: 115/24.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron seis (06) ofertas. Oferta 1: Sucesión De Cava Miguel Angel, Oferta 2: Colores Primarios Uno S.R.L., Oferta 3: Di Toro Hnos. S.R.L., Oferta 4: Pinturas Lujan Distribuciones S.R.L., Oferta 5: Pepe Hugo Daniel y Oferta 6: Blanco José María.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 14 de octubre del corriente año.

Que no se han recibido impugnaciones al mencionado dictamen.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DISPONE :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 099/24, relacionada con la adquisición de pintura para el espacio de la memoria institucional de esta Universidad, que se tramita por EXPEDIENTE: 556/2024.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Colores Primarios Uno S.R.L., los renglones 1, 2, 11, 12, 13 y 20 de la Contratación Directa N° 099/24, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 693.247.-).-

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR a la firma: Di Toro Hnos. S.A., los renglones 3, 18, 21 y 22 de la Contratación Directa N° 099/24, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 137.408.-).-



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR a la firma: Pepe Hugo Daniel los renglones 15, 16 y 17 de la Contratación Directa N° 099/24, por un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS(\$ 18.400.-).-

ARTÍCULO 5°.- ADJUDICAR a la firma: Blanco José María, los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 19 de la Contratación Directa N° 099/24, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO (\$ 465.035.-).-

ARTÍCULO 6°.- DESESTIMAR la oferta de la firma Blanco José María, para los renglones 1 y 2, por no cumplir con las características técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER el siguiente orden de mérito para la Contratación Directa N° 099/24:

Orden de mérito para la Contratación Directa N° 099/24, que se tramita por

EXPEDIENTE. 556/2024

	N° DE FIRMA						OFERTA	
REGLON	1° puesto	2° puesto	3° puesto	4° puesto	5° puesto	6° puesto	INADMISIBLE	INCONVENIENTE
1	2	3	4	1	5	-	6	-
2	2	3	4	1	-	-	6	5
3	3	2	1	4	5	-	-	-
4	6	3	1	-	-	-	-	2-5-4
5	6	2	3	4	1	-	-	5
6	6	3	2	4	-	-	-	1-5
7	6	4	3	5	-	-	-	-
8	6	2	2	4	1	5	-	-
9	6	2	2	4	1	5	-	-
10	6	2	2	4	1	5	-	-
11	2	5	6	4	1	3	-	-
12	2	6	5	4	1	3	-	-
13	2	6	5	4	1	3	-	-
14	6	2	5	-	-	-	-	1-3-4
15	5	3	-	-	-	-	-	1-4
16	5	-	-	-	-	-	-	1-2-4
17	5	-	-	-	-	-	-	
18	3	5	6	2	-	-	-	4
19	6	2	4	3	-	-	-	5



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

20	2	6	3	5	-	-	-	4
21	3	-	-	-	-	-	-	4-5-6
22	3	6	-	-	-	-	-	4-5

ARTÍCULO 8°.- DESIGNAR en calidad de miembros titulares de la Comisión de Recepción Definitiva a Patricia Altuna, Mabel Fernandez y Rocio Cabrera; y en calidad de miembros suplentes a Pedro Paz, Sergio Asselborn y Ulises Cunha.-

ARTÍCULO 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 16, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 10°.- Incorpórese la presente al EXPEDIENTE: 556/2024. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

Hoja de firmas